



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y
FIJACIÓN DEL LITIGIO,

Artículos 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	LUNES, 02 DE MAYO DE 2022	Hora	04:00	AM	PM	X
-------	---------------------------	------	-------	----	----	---

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	2	0	0	0	3	6	2
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo														

SUJETOS PROCESALES			
Demandante	ROSALBA DÍAZ DE GÓMEZ	Identificación	CC No. 32.452.626
Apoderado	FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA franklisaza@hotmail.com Andervis27@gmail.com	TP	122.621 Del C.S.J
Demandado	E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	Identificación	NIT No.
Apoderado	GUSTAVO ARBELAEZ gerencia@homo.gov.co	TP	76.468 Del C.S.J

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo
			X
No se propone acuerdo conciliatorio y en atención a ello se declara fallida la presente etapa procesal.			

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
Revisado el escrito de contestación de la ESE Hospital Mental de Antioquia no se observa excepciones previas por lo que por sustracción de materia se declara fracasada la etapa.			

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN			
No hay necesidad de sanear		Hay que sanear	X
Se ordena notificar a la ANJE			

DECISIÓN
Se fija como fecha para llevar a cabo audiencias del artículo 77 y 80 del CPTSS, el LUNES 22 DE AGOSTO A LAS 2:30 PM.
No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma CAROLINA MONTOYA LONDOÑO, JUEZ SÉPTIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Lo anterior se notificó en estrados.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdfd4f193869badfa5c4df8421376b38a63724dbdd9058af3003b97234e1f267**

Documento generado en 19/10/2022 02:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>